ALCALDÍA DE FUSAGASUGÁ
Dirección de Contratación

ADENDA No. 02

SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA
SASI No. 2025-0712

OBJETO: "COMPRA DE VEHÍCULO TIPO GRÚA CANASTA AISLADA CON DESTINO A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ.

La Alcaldía municipal de Fusagasugá informa que dentro del proceso de selección de abreviada de subasta inversa No. 2025-0712 expide la adenda No. 02 modificando los siguientes términos, previas las consideraciones que a continuación se indican:

a. Que dentro del proceso de selección se recibió una observación técnica relacionada con en el numeral 2.5. **FICHA TÉCNICA DE LOS ELEMENTOS A CONTRATAR 2.3. CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS O ESENCIALES DEL BIEN O SERVICIO OBJETO DE LA CONTRATACIÓN.** Sección **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN A ADQUIRIR SON LAS SIGUIENTES:**

1. MOTOR

Así estaba:

TIPO	Inyección directa
ALIMENTACIÓN	DIESEL TURBO
NIVEL DE EMISIONES	Mínimo EURO VI
CILINDRADA O DESPLAZAMIENTO	Mínimo 2900 centímetros cúbicos
POTENCIA	Mínimo 175 HP @ 3000 rpm o similar
PAR MÁXIMO (TORQUE)	Mínimo 44 Kgm @1000 rpm o similar
TIPO COMBUSTIBLE	DIESEL
CAPACIDAD DEL TANQUE COMBUSTIBLE	Mínimo 34 galones

Así queda:

TIPO	Inyección directa
ALIMENTACIÓN	DIESEL TURBO
NIVEL DE EMISIONES	Mínimo EURO VI
CILINDRADA O DESPLAZAMIENTO	Mínimo 2900 centímetros cúbicos
POTENCIA	Mínimo 175 HP @ 3000 rpm ± 8%
PAR MÁXIMO (TORQUE)	Mínimo 44 Kgm @ 1000 rpm ± 8%
TIPO COMBUSTIBLE	DIESEL
CAPACIDAD DEL TANQUE COMBUSTIBLE	Mínimo 34 galones

2. CARACTERÍSTICAS DEL EQUIPO

Así estaba:

COLOR DEL EQUIPO	Blanco y verde (opcional).
SISTEMAS DE SEGURIDAD	Válvulas Holding integradas en los cilindros hidráulicos.
	Safe control system.
	Manómetro, Alarma sonora de operación de estabilizadores, horómetro (medidor de tiempo en uso), inclinómetro de esfera y nivel de ojo.
	Punto de lectura presión del sistema hidráulico.
	Controles en la base con over ride a la cesta.

	Certificado ISO 9001 calidad en la manufactura.
	Sistema de parada de emergencia en base y plataforma.

Así queda:

COLOR DEL EQUIPO	Blanco y verde (opcional).
SISTEMAS DE SEGURIDAD	Válvulas Holding integradas en los cilindros hidráulicos.
	Safe control system.
	Manómetro, Alarma sonora de operación de estabilizadores, horómetro (medidor de tiempo en uso), inclinómetro de esfera y nivel de ojo.
	Punto de lectura presión del sistema hidráulico.
	Controles en la base con over ride a la cesta.
	Sistema de parada de emergencia en base y plataforma.

3. REQUISITOS ADICIONALES QUE EL CONTRATISTA DEBERÁ TENER EN CUENTA

Así estaba:

DOCUMENTOS ENTREGABLES CON EL VEHÍCULO	1. FACTURA COMERCIAL
	2. REGISTRO ANTE SECRETARIA DE TRÁNSITO.
	3. MANUAL DEL OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO.
	4. MANUAL DE PARTES
	5. SOAT
	6. TARJETA DE PROPIEDAD
	7. SEGURO TODO RIESGO
	8. MANUAL DEL VEHÍCULO
	9. DOCUMENTO QUE ACREDITE LA PARTICIPACIÓN DEL PERSONAL DESIGNADO POR LA ENTIDAD EN LA CAPACITACIÓN SOBRE EL USO Y OPERACIÓN ADECUADA DE LA GRÚA CANASTA.

Así queda:

DOCUMENTOS ENTREGABLES CON EL VEHÍCULO	1. FACTURA COMERCIAL
	2. REGISTRO ANTE SECRETARIA DE TRÁNSITO.
	3. MANUAL DEL OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO.
	4. MANUAL DE PARTES
	5. SOAT
	6. TARJETA DE PROPIEDAD
	7. MANUAL DEL VEHÍCULO
	8. DOCUMENTO QUE ACREDITE LA PARTICIPACIÓN DEL PERSONAL DESIGNADO POR LA ENTIDAD EN LA CAPACITACIÓN SOBRE EL USO Y OPERACIÓN ADECUADA DE LA GRÚA CANASTA.

b. Que dentro del proceso de selección se recibió una observación técnica relacionada con en el numeral 2.6 **CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS,** en el párrafo tres.

Así estaba:

El proponente deberá acreditar con la presentación del RUP debidamente actualizado, que está inscrito en la totalidad de los códigos de la clasificación en mención.

Así queda:

El proponente podrá acreditar con la presentación del RUP debidamente actualizado, que tiene inscrito mínimo dos de los cinco códigos especificados

a. Que dentro del proceso de selección se recibió una observación técnica relacionada con el **CAPITULO III** numeral 3.1.4. DOCUMENTOS Y REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES la cual, modifica la EXPERIENCIA DEL PROPONENTE:

Así estaba:

REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS HABILITANTES

El oferente que esté interesado en participar deberá cumplir con la documentación y requisitos, los cuales son calificados como **HABILITANTES,** dentro del proceso de que se describen a continuación:

8.3.1 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

COMO EXPERIENCIA GENERAL MÍNIMA, EL PROPONENTE DEBERÁ ACREDITAR TENER INSCRITOS EN EL RUP, LOS SIGUIENTES CONTRATOS:

De conformidad con lo preceptuado por el artículo 2.2.1.1.1.5.3., del Decreto 1082 de 2015, como experiencia mínima el proponente deberá acreditar en mínimo uno (1) y máximo tres (3) contratos celebrados con entidades públicas o privadas donde se acredite experiencia relacionada con la compra venta de vehículos a fines al objeto del presente proceso, cuyo valor sumado sea igual o superior al presupuesto oficial expresado en SMMLV, los cuales deberán estar TERMINADOS y LIQUIDADOS, figurar en el reporte de contratos ejecutados en el RUP y que en conjunto contengan mínimo tres (3) de los siguientes códigos de la Clasificación UNSPSC.

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	CLASIFICACIÓN UNSPSC	DESCRIPCIÓN
22	10	18	22101800	GRÚA DE ELEVACIÓN
23	15	34	23153400	ENSAMBLADORAS
24	10	16	24101600	EQUIPO DE IZAJE Y ACCESORIOS
25	10	19	25101900	VEHÍCULOS ESPECIALIZADOS
25	18	16	25181600	CHASIS AUTOMOTRIZ

1 Esta verificación se realizará con base a los contratos que se indiquen en el **ANEXO FORMATO DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE**, el cual deberá ser diligenciado y presentado por el proponente.

El valor total sumado de los contratos que se certifiquen deberá corresponder a contratos TERMINADOS y LIQUIDADOS, y estar expresado en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV). **Este valor deberá ser igual o superior al presupuesto oficial estimado para el presente proceso de contratación, también expresado en SMMLV.**

Se deberán acreditar las clasificaciones relacionadas en el cuadro anterior ya sea en uno o varios de los contratos relacionados para cumplir con el requisito de experiencia, si estos códigos se encuentran dispersos en el máximo de los tres (3) contratos mencionados se cumplirá el requerimiento señalado.

Para verificar el cumplimiento de la experiencia señalada, el proponente deberá diligenciar el **Formato de Experiencia del Proponente**, indicando con cuales, de los contratos reportados en el **RUP**, considera que acredita su experiencia.

Adicionalmente, el oferente deberá allegar certificación expedida por la entidad o empresa contratante de cada uno de ellos, donde se pueda verificar el objeto del contrato o sus obligaciones, que el oferente tiene experiencia en las siguientes actividades: Dentro de los cuáles se demuestren haber ejecutado actividades relacionadas con la venta de vehículos tipo grúa canasta aislada.

Las anteriores actividades se deberán acreditar en cada una de las certificaciones aportadas para cumplir con el requisito de experiencia. Las certificaciones deberán ser expedidas por el representante

legal o funcionario competente de la respectiva entidad pública o privada contratante.

Nota 1: Para las certificaciones expedidas por entidades públicas, la certificación deberá suscribirla el respectivo ordenador del gasto o el funcionario autorizado.

Nota 2: Para las certificaciones expedidas por entidades privadas, la certificación deberá suscribirla el representante legal, contador, o el revisor fiscal si es el caso, o por la persona competente o designada para tal fin por parte del contratante.

Nota 3: Se acepta como equivalente a la certificación de cumplimiento de los contratos ejecutados, copia de los mismos, siempre que se acompañen con la respectiva acta de liquidación, o de recibo final y de ellos se extracte la información antes señalada.

Nota 4: Es preciso señalar que la información aportada en las certificaciones adicionales requeridas por la Entidad, corresponde a información complementaria a la experiencia registrada en el **RUP**, la cual se verificará directamente por la entidad.

Nota 5: Para la verificación del requisito habilitante previsto en el presente numeral se deberá **tener en cuenta lo siguiente:**

1.) Todos los proponentes deberán relacionar, en el **ANEXO FORMATO EXPERIENCIA DEL PROPONENTE** los contratos que el Municipio debe tener en cuenta para verificar la experiencia. **Para validez del Anexo Formato Experiencia del proponente se debe tener en cuenta las siguientes observaciones:**

- Este Anexo deberá diligenciarse para acreditar la experiencia exigida.
- Para cada contrato se debe indicar si se ejecutó en forma individual (I), en consorcio (C) o en unión temporal (U.T).
- En caso de contratos ejecutados en Consorcio o Unión Temporal se deberá informar el valor correspondiente a su porcentaje de participación en el contrato, expresado en pesos del año de celebración del contrato.
- Este anexo deberá diligenciarse en todas las columnas. La información incluida en él será responsabilidad del proponente, so pena de las acciones legales pertinentes.

2.) Cuando el proponente aporte certificaciones de contratos ejecutados en los cuales participó en Unión Temporal o Consorcio, se le acreditará la experiencia de acuerdo con el porcentaje de participación del integrante en el respectivo Consorcio o Unión Temporal, según se indique en las mismas, o en el contrato ejecutado o en el documento de conformación de la forma asociativa.
3.) En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, la experiencia habilitante será la sumatoria de las experiencias de los integrantes que la tengan.
4.) Se tendrán en cuenta para la verificación y evaluación, aquellas certificaciones que reúnan la totalidad de los requisitos exigidos. No obstante, lo anterior, El Municipio podrá verificar la información contenida y podrá solicitar aclaraciones sobre los datos consignados en las certificaciones.
5.) La experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de esta, cuando ella no cuente con más de tres **(3)** años de constituida. La acumulación se hará en proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica.
6.) El proponente para acreditar su experiencia no podrá presentar certificaciones emitidas por el mismo, ni por los integrantes de la Unión Temporal o Consorcio de que haya hecho parte.
7.) El oferente extranjero deberá cumplir con todos los requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme la legislación de su país. (Artículo 3º Ley 816 de 2003).

8.3.1.2 CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA

Adicional a la información contenida en el **RUP**, el Proponente deberá acreditar la experiencia de la siguiente manera:

1). El Proponente deberá relacionar mínimo una (1) y/o máximo tres (3) certificaciones de contratos que reúnan las siguientes condiciones:

- Cada certificación aportada debe estar debidamente registrada en el Registro Único de Proponentes - **RUP** y en conjunto – si así lo llegase a acreditar el proponente –, deben estar clasificadas en al menos tres (3) de los **códigos de la Clasificación UNSPSC** señalados en el presente documento.
- Que los contratos hayan sido SUSCRITOS, EJECUTADOS, TERMINADOS Y LIQUIDADOS. **No se aceptan contratos en ejecución**.
- Que los contratos aportados para acreditar la experiencia tengan relación con su objeto contractual.
- Que la sumatoria de los montos de los contratos allegados mediante certificación, expresados en **SMMLV**, sea igual o superior al valor del presupuesto oficial estimado.
- Los certificados con los cuales se acredite la experiencia mencionada deberán ser expedidos por la entidad competente, no se aceptarán certificaciones suscritas por supervisores o interventores externos a la entidad contratante; así mismo, las certificaciones de experiencia se consideran expedidas bajo la gravedad del juramento y por tanto el contenido se desvirtúa con prueba en contrario.

LAS CERTIFICACIONES DEBEN, INDIVIDUALMENTE, CONTENER COMO MÍNIMO LA SIGUIENTE INFORMACIÓN PARA QUE SEAN VÁLIDAS:

a. Nombre de la entidad o persona contratante.
b. Nombre del Contratista, si se trata de un consorcio o unión temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicional se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.
c. Número del contrato (si tiene).
d. Objeto del contrato.
e. Término de ejecución del contrato (Fecha de suscripción y/o inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año).
f. Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año).
g. Nombre y firma del representante legal o persona autorizada para expedir la certificación h. Valor del contrato.
i. Dirección y teléfono de la entidad o persona contratante, donde se pueda verificar la información suministrada.
j. Cargo y firma de quien expide la certificación, sea el representante legal o la persona autorizada para tal fin.

Nota 1: ***Cuando la certificación no contenga la totalidad de la información mínima solicitadas podrá anexar como complemento copia del contrato o del acta de liquidación del mismo.*** Si aun aportando estos documentos no se obtiene la información requerida, no será tenida en cuenta para el cumplimiento de este requisito.

El Municipio de Fusagasugá se reserva el derecho de verificar el contenido de las certificaciones, y en el caso de establecer que los datos consignados en las mismas no son verídicos será **RECHAZADA,** es decir, si se llegase a verificar la falta de veracidad o alteración de la información suministrada en los documentos que integran la propuesta, ocasionará su no habilitación y en este caso, el oferente de la misma, se hará acreedor a las consecuencias previstas en la Ley.

El Registro Único de Proponentes es el instrumento a través del cual los Proponentes acreditan su capacidad jurídica, financiera, organizacional y experiencia**. El certificado del RUP es la prueba de tales condiciones. Por lo anterior, los contratos que no se encuentren relacionados en el RUP, no serán tenidos en cuenta para acreditar experiencia.**

Nota 2: Valor del Contrato: La sumatoria de los contratos deberá ser por un valor igual o superior al presupuesto oficial del presente proceso.

Para tal efecto, los contratos aportados deben ser llevados a salarios mínimos mensuales legales

	conforme al año de terminación, dividiendo el valor del contrato por el salario mínimo legal mensual vigente a la fecha de terminación, del año que corresponda. Y utilizando la siguiente fórmula: **VP = Vk / SMft**; donde: **VP =** Valor presente de los Contratos ejecutados **VK=** Valor del contrato a la fecha de terminación. **SMft =** Salario mínimo a la fecha de terminación de los contratos. Se verificará a partir de la información que suministre el interesado en el formato anexo para ello y sus respectivas certificaciones o minutas de los contratos ejecutados. Para el caso de las entidades públicas será suficiente presentar las minutas de los contratos o las certificaciones expedidas por la misma con los requisitos relacionados en el último párrafo de este numeral donde se haga referencia expresamente a la experiencia solicitada en esta contratación. Para efectos de la participación en el presente proceso de selección, la experiencia de quien participe bajo la forma de oferente plural, consorcio o unión temporal será la sumatoria de las experiencias de los integrantes que la conforman, de manera proporcional a su participación en el mismo. Todos los integrantes de la estructura plural deberán acreditar experiencia relacionada con el objeto del presente proceso. En el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de la misma se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos y se contabilizará según lo disponga en los pliegos de condiciones. **Nota 3:** Las copias de los documentos presentadas deben ser completamente legibles.

Así queda:

REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS HABILITANTES	
El oferente que esté interesado en participar deberá cumplir con la documentación y requisitos, los cuales son calificados como **HABILITANTES,** dentro del proceso de que se describen a continuación:	
1	**8.3.1 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE** **COMO EXPERIENCIA GENERAL MÍNIMA, EL PROPONENTE DEBERÁ ACREDITAR TENER INSCRITOS EN EL RUP, LOS SIGUIENTES CONTRATOS:** De conformidad con lo preceptuado por el artículo 2.2.1.1.1.5.3., del Decreto 1082 de 2015, como experiencia mínima el proponente deberá acreditar en mínimo uno (1) y máximo tres (3) contratos celebrados con entidades públicas o privadas donde se acredite experiencia relacionada con la compra venta de vehículos a fines al objeto del presente proceso, cuyo valor sumado sea igual o superior al presupuesto oficial expresado en SMMLV, los cuales deberán estar TERMINADOS y LIQUIDADOS, figurar en el reporte de contratos ejecutados en el RUP y que en conjunto contengan mínimo dos (2) de los siguientes códigos de la Clasificación UNSPSC.

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	CLASIFICACIÓN UNSPSC	DESCRIPCIÓN
22	10	18	22101800	GRÚA DE ELEVACIÓN
23	15	34	23153400	ENSAMBLADORAS
24	10	16	24101600	EQUIPO DE IZAJE Y ACCESORIOS
25	10	19	25101900	VEHÍCULOS ESPECIALIZADOS
25	18	16	25181600	CHASIS AUTOMOTRIZ

Esta verificación se realizará con base a los contratos que se indiquen en el **ANEXO FORMATO DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE**, el cual deberá ser diligenciado y presentado por el proponente.

El valor total sumado de los contratos que se certifiquen deberá corresponder a contratos TERMINADOS y LIQUIDADOS, y estar expresado en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV). **Este**

valor deberá ser igual o superior al presupuesto oficial estimado para el presente proceso de contratación, también expresado en SMMLV.

Se deberán acreditar las clasificaciones relacionadas en el cuadro anterior ya sea en uno o varios de los contratos relacionados para cumplir con el requisito de experiencia, si estos códigos se encuentran dispersos en el máximo de los tres (3) contratos mencionados se cumplirá el requerimiento señalado.

Para verificar el cumplimiento de la experiencia señalada, el proponente deberá diligenciar el **Formato de Experiencia del Proponente**, indicando con cuales, de los contratos reportados en el **RUP**, considera que acredita su experiencia.

Adicionalmente, el oferente deberá allegar certificación expedida por la entidad o empresa contratante de cada uno de ellos, donde se pueda verificar el objeto del contrato o sus obligaciones, que el oferente tiene experiencia en las siguientes actividades: Dentro de los cuáles se demuestren haber ejecutado actividades relacionadas con la venta de vehículos tipo grúa canasta aislada.

Las anteriores actividades se deberán acreditar en cada una de las certificaciones aportadas para cumplir con el requisito de experiencia. Las certificaciones deberán ser expedidas por el representante legal o funcionario competente de la respectiva entidad pública o privada contratante.

Nota 1: Para las certificaciones expedidas por entidades públicas, la certificación deberá suscribirla el respectivo ordenador del gasto o el funcionario autorizado.

Nota 2: Para las certificaciones expedidas por entidades privadas, la certificación deberá suscribirla el representante legal, contador, o el revisor fiscal si es el caso, o por la persona competente o designada para tal fin por parte del contratante.

Nota 3: Se acepta como equivalente a la certificación de cumplimiento de los contratos ejecutados, copia de los mismos, siempre que se acompañen con la respectiva acta de liquidación, o de recibo final y de ellos se extracte la información antes señalada.

Nota 4: Es preciso señalar que la información aportada en las certificaciones adicionales requeridas por la Entidad, corresponde a información complementaria a la experiencia registrada en el **RUP**, la cual se verificará directamente por la entidad.

Nota 5: Para la verificación del requisito habilitante previsto en el presente numeral se deberá **tener en cuenta lo siguiente:**

8.) Todos los proponentes deberán relacionar, en el **ANEXO FORMATO EXPERIENCIA DEL PROPONENTE** los contratos que el Municipio debe tener en cuenta para verificar la experiencia. **Para validez del Anexo Formato Experiencia del proponente se debe tener en cuenta las siguientes observaciones:**

- Este Anexo deberá diligenciarse para acreditar la experiencia exigida.
- Para cada contrato se debe indicar si se ejecutó en forma individual (I), en consorcio (C) o en unión temporal (U.T).
- En caso de contratos ejecutados en Consorcio o Unión Temporal se deberá informar el valor correspondiente a su porcentaje de participación en el contrato, expresado en pesos del año de celebración del contrato.
- Este anexo deberá diligenciarse en todas las columnas. La información incluida en él será responsabilidad del proponente, so pena de las acciones legales pertinentes.

9.) Cuando el proponente aporte certificaciones de contratos ejecutados en los cuales participó en Unión Temporal o Consorcio, se le acreditará la experiencia de acuerdo con el porcentaje de participación del integrante en el respectivo Consorcio o Unión Temporal, según se indique en las mismas, o en el contrato ejecutado o en el documento de conformación de la forma asociativa.

10.) En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, la experiencia habilitante será la sumatoria de las experiencias de los integrantes que la tengan.

11.) Se tendrán en cuenta para la verificación y evaluación, aquellas certificaciones que reúnan la totalidad de los requisitos exigidos. No obstante, lo anterior, El Municipio podrá verificar la información contenida y podrá solicitar aclaraciones sobre los datos consignados en las certificaciones.
12.) La experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de esta, cuando ella no cuente con más de tres **(3)** años de constituida. La acumulación se hará en proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica.
13.) El proponente para acreditar su experiencia no podrá presentar certificaciones emitidas por el mismo, ni por los integrantes de la Unión Temporal o Consorcio de que haya hecho parte.
14.) El oferente extranjero deberá cumplir con todos los requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme la legislación de su país. (Artículo 3º Ley 816 de 2003).

8.3.1.2 CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA

Adicional a la información contenida en el **RUP**, el Proponente deberá acreditar la experiencia de la siguiente manera:

1). El Proponente deberá relacionar mínimo una (1) y/o máximo tres (3) certificaciones de contratos que reúnan las siguientes condiciones:

- Cada certificación aportada debe estar debidamente registrada en el Registro Único de Proponentes - **RUP** y en conjunto – si así lo llegase a acreditar el proponente –, deben estar clasificadas en al menos dos (2) de los **códigos de la Clasificación UNSPSC** señalados en el presente documento.
- Que los contratos hayan sido SUSCRITOS, EJECUTADOS, TERMINADOS Y LIQUIDADOS. **No se aceptan contratos en ejecución**.
- Que los contratos aportados para acreditar la experiencia tengan relación con su objeto contractual.
- Que la sumatoria de los montos de los contratos allegados mediante certificación, expresados en **SMMLV**, sea igual o superior al valor del presupuesto oficial estimado.
- Los certificados con los cuales se acredite la experiencia mencionada deberán ser expedidos por la entidad competente, no se aceptarán certificaciones suscritas por supervisores o interventores externos a la entidad contratante; así mismo, las certificaciones de experiencia se consideran expedidas bajo la gravedad del juramento y por tanto el contenido se desvirtúa con prueba en contrario.

LAS CERTIFICACIONES DEBEN, INDIVIDUALMENTE, CONTENER COMO MÍNIMO LA SIGUIENTE INFORMACIÓN PARA QUE SEAN VÁLIDAS:

a. Nombre de la entidad o persona contratante.
b. Nombre del Contratista, si se trata de un consorcio o unión temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicional se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.
c. Número del contrato (si tiene).
d. Objeto del contrato.
e. Término de ejecución del contrato (Fecha de suscripción y/o inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año).
f. Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año).
g. Nombre y firma del representante legal o persona autorizada para expedir la certificación h. Valor del contrato.
i. Dirección y teléfono de la entidad o persona contratante, donde se pueda verificar la información suministrada.
j. Cargo y firma de quien expide la certificación, sea el representante legal o la persona autorizada para tal fin.

Nota 1: ***Cuando la certificación no contenga la totalidad de la información mínima solicitadas podrá anexar como complemento copia del contrato o del acta de liquidación del mismo.*** Si aun

aportando estos documentos no se obtiene la información requerida, no será tenida en cuenta para el cumplimiento de este requisito.

El Municipio de Fusagasugá se reserva el derecho de verificar el contenido de las certificaciones, y en el caso de establecer que los datos consignados en las mismas no son verídicos será **RECHAZADA,** es decir, si se llegase a verificar la falta de veracidad o alteración de la información suministrada en los documentos que integran la propuesta, ocasionará su no habilitación y en este caso, el oferente de la misma, se hará acreedor a las consecuencias previstas en la Ley.

El Registro Único de Proponentes es el instrumento a través del cual los Proponentes acreditan su capacidad jurídica, financiera, organizacional y experiencia**. El certificado del RUP es la prueba de tales condiciones. Por lo anterior, los contratos que no se encuentren relacionados en el RUP, no serán tenidos en cuenta para acreditar experiencia.**

Nota 2: Valor del Contrato: La sumatoria de los contratos deberá ser por un valor igual o superior al presupuesto oficial del presente proceso.

Para tal efecto, los contratos aportados deben ser llevados a salarios mínimos mensuales legales conforme al año de terminación, dividiendo el valor del contrato por el salario mínimo legal mensual vigente a la fecha de terminación, del año que corresponda.

Y utilizando la siguiente fórmula: **VP = Vk / SMft**; donde:

VP = Valor presente de los Contratos ejecutados **VK=** Valor del contrato a la fecha de terminación.

SMft = Salario mínimo a la fecha de terminación de los contratos.

Se verificará a partir de la información que suministre el interesado en el formato anexo para ello y sus respectivas certificaciones o minutas de los contratos ejecutados.

Para el caso de las entidades públicas será suficiente presentar las minutas de los contratos o las certificaciones expedidas por la misma con los requisitos relacionados en el último párrafo de este numeral donde se haga referencia expresamente a la experiencia solicitada en esta contratación.

Para efectos de la participación en el presente proceso de selección, la experiencia de quien participe bajo la forma de oferente plural, consorcio o unión temporal será la sumatoria de las experiencias de los integrantes que la conforman, de manera proporcional a su participación en el mismo.

Todos los integrantes de la estructura plural deberán acreditar experiencia relacionada con el objeto del presente proceso. En el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de la misma se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos y se contabilizará según lo disponga en los pliegos de condiciones.

Nota 3: Las copias de los documentos presentadas deben ser completamente legibles.

b. Que dentro del proceso de selección se recibió una observación jurídica solicitando aclarar el **CUESTIONARIO, SOBRE 1 - HABILITANTE Y TÉCNICO - DOCUMENTACIÓN PARA PERSONA NATURAL Y PERSONA JURIDICA, en su numeral 1.1.1.8 " Certificado de Antecedentes e inhabilidades de la Ley 1918 de 2018 del Decreto reglamentario 753 de 2019, por la comisión de Delitos Sexuales contra menores de Edad."** en la plataforma SECOP II. Ahora bien, la Entidad con el fin de armonizar lo señalado en el Pliego de Condiciones y en la referida plataforma realiza el ajuste respectivo.

Así estaba:

Certificado de Antecedentes e inhabilidades de la Ley 1918 de 2018 del Decreto reglamentario 753 de 2019, por la comisión de Delitos Sexuales contra menores de Edad.

ALCALDÍA DE FUSAGASUGÁ
Dirección de Contratación

Así queda:

Autorización para consulta y certificación de antecedentes e inhabilidades de la Ley 1918 de 2018 del Decreto reglamentario 753 de 2019, por la comisión de delitos sexuales contra menores de edad.

Los demás puntos de proceso Selección Abreviada de subasta inversa No. 2025-0712 se mantienen iguales en cuanto no se opongan a las modificaciones aquí incluidas.

Dado en Fusagasugá, el veinte siete (27) de agosto de 2025

GILBERTO PEDRAZA VELÁSQUEZ
SECRETARIO DE GABINETE Y BUEN GOBIERNO
ORDENADOR DEL GASTO
(DECRETO 085 DE 2024)

Elaboro: Manuela Alejandra Buitrago Arango Contratista Dir. Contratación
Revisó: Eblyn Estefany Navarro Martínez -Directora de Contratación